



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES

Resumen Ampliado

Jornadas Anuales

*“Investigaciones en la Facultad”
Ciencias Económicas y Estadística*



Almada, Lorena
Coronel, Maria Silvia
Luzzi, Veronica

Instituto de investigaciones Teóricas y Aplicadas, Escuela Contabilidad

LA CREACION DE TRIBUTOS EXTRAORDINARIOS DE EMERGENCIA FRENTE A LA NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES¹

Resumen

Dentro del análisis de los recursos accesibles a los municipios y comunas de la República Argentina, surge la novedad a raíz de la pandemia por el virus COVID SARS 19, de nuevos servicios que los órganos municipales deben desarrollar en el marco de la lucha y prevención de los efectos del virus, con los mismos recursos con los que contaban antes de que dicha situación se presentara.

En este contexto, intentaremos analizar algunas de las medidas que en materia tributaria han sido tomadas, entre ellas, el caso puntual de una tasa con algunas características que la alejan del modelo clásico que ha sufrido el rechazo del sistema judicial argentino en el pasado por oponerse a la Constitución Nacional o a otras normas jurídicas del derecho intrafederal.

Palabras clave: Fiscalidad local, Tasas municipales, Tasa COVID 19

Abstract

Within the analysis of the resources accessible to the municipalities and communes of the Argentine Republic, the novelty arises as a result of the pandemic caused by the virus COVID SARS 19, of new services that municipal bodies must develop within the framework of the fight and prevention of the effects of the virus, with the same resources they had before that situation arose.

In this context, we will try to analyze some of the measures that have been taken in tax matters, among them, the specific case of a rate with some characteristics that distance it from the classic model that the Argentine judicial system has rejected in the past for opposing it. to the National Constitution or to other legal norms of intra-federal law.

Keywords: Local Taxation, Municipal Taxes, COVID 19 Tax

Objetivos

El objetivo del presente trabajo se enmarca en el objetivo general del Proyecto de investigación 80020180300105UR iniciado en 2019 y con duración hasta el año 2022, perteneciente al

¹ Este trabajo se elaboró en el marco del Proyecto 80020180300105UR, Titulado: "REDEFINIR EL FEDERALISMO FISCAL ARGENTINO. DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES", dirigido por Sandra Silvana Aquel.



Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas de la Escuela de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, y que lleva como título "Redefinir el federalismo fiscal argentino. Desafíos y oportunidades". En particular, se analizan los aspectos centrales que hacen al financiamiento de los distintos niveles de gobierno, a partir de las competencias tributarias que poseen, respondiendo al interrogante de cómo se proveen más y mejores bienes y servicios públicos y con qué grado de presión tributaria.

Objetivos Generales

Diseñar un nuevo modelo tributario que contemple

- a) la descentralización tributaria como base para una nueva ley de coparticipación.
- b) el cuidado del medioambiente, a través de la formulación de recomendaciones de política tributaria.

Objetivos Específicos

- a) Definir el rol del Estado (competencias, servicios y funciones en términos del artículo 75 inc. 2º de la Constitución Nacional) lato sensu (Nación, Provincias y Municipalidades), lo que dará la cuantía general de los recursos necesarios.
- b) Definir la estructura tributaria de cada nivel y/o las transferencias inter niveles a fin de evitar una distribución no igualitaria.
- c) Analizar los tributos vigentes nacionales, provinciales y municipales con el fin de reformularlos, incorporando la finalidad extrafiscal en forma directa sobre los insumos, procesos y productos generadores de la fuente de contaminación, promoviendo incentivos fiscales sobre los procesos productivos que se adapten al desarrollo sustentable esperado para el próximo milenio.
- d) Establecer políticas tributarias conforme las reglas constitucionales de la imposición, procurando una base consensuada entre la Nación, las provincias y sus municipios. La combinación de políticas, evitará distorsiones en las condiciones de competencia o tratamientos discriminatorios en el libre acceso al mercado.
- e) Detectar los tributos que no encuadran dentro del actual marco legal, y que son análogos a los coparticipables.
- f) Diseñar pautas unificadoras en la recaudación de los tributos, a los fines de coordinar los actuales regímenes de pago a cuenta que desvirtúan la verdadera esencia y finalidad por la cual fueron creados.
- g) Proponer un "Pacto Federal Ambiental" a suscribir por la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias, que sirva de marco normativo para reglar y coordinar las potestades de los distintos niveles de gobierno y los criterios de tributación e incentivos a implementar, así como la forma de su coparticipación.

Metodología

- a) Se comenzará con el método deductivo en base a la lectura y análisis de la legislación vigente, a nivel nacional, provincial, municipal e internacional. En el mismo sentido se realizará una lectura crítica de la bibliografía relevante en temas de protección medioambiental.



- b) Se efectuará un estudio comparativo de los tributos vigentes a nivel nacional, provincial y municipal.
- d) Se analizará la posibilidad de incorporación de la finalidad extrafiscal (protección del medioambiente) en los tributos identificados.
- e) Se analizará la viabilidad de implementación de la modificación tributaria, en particular el nivel jurisdiccional adecuado en función de la cuantía general de los recursos necesarios para cumplir con sus fines.
- e) Se diseñará una propuesta de aplicación al sistema tributario argentino, de acuerdo a los resultados de los puntos anteriores.

Problemas planteados, principales hipótesis y resultados

La irrupción de la pandemia por el virus SARS 2 ("Severe Acute Respiratory Syndrom 2"), vulgarmente conocido como pandemia COVID 19, ha trastocado muchos paradigmas vigentes hasta entonces en todos los órdenes. Lo que se pensaba como un hecho de corta duración y equiparable a otras pandemias anteriores, va demostrando una prolongación en el tiempo que modifica las formas de respuesta de los Estados para enfrentar la situación, y paralelamente afecta las economías de las empresas y particulares- en diversa medida según el rubro de que se trate- lo cual afecta directamente en la recaudación tributaria de los niveles del estado que a su vez deben enfrentar gastos no previstos o extraordinarios para responder a los desafíos que la pandemia plantea.

Esta realidad convive con la misma estructura de potestades tributarias vigente hasta el momento de irrupción del problema. En particular, los niveles inferiores de gobierno, es decir provincias, pero más aún municipios, deben prestar algunos servicios extra, o bien adecuar sus debilitados sistemas de atención primaria de salud, sin contar con mayores recursos para ello.

En este contexto cabe preguntarse cuáles podrían ser los recursos extraordinarios válidos para enfrentar gastos extraordinarios impuestos por una situación inesperada y que afecta al conjunto de los habitantes por igual, sin distinción alguna.

Descripción de la novedad y relevancia del trabajo

La tasa bajo análisis (Tasa COVID 19, incluida al Código Tributario del Municipio de Pilar, provincia de Buenos Aires dentro de la Ordenanza General para el año 2021 (Ordenanza 35/20 Decreto 1980/20) plantea un recurso extraordinario novedoso en cuanto a la fuente de ingresos, ya que en lugar de apelar al sector productivo, y en articular a los grandes contribuyentes (como en general han hecho numerosos municipios y comunas llegando a vulnerar límites constitucionales inherentes a la equidad y proporcionalidad que deben regir en relación a la carga tributaria) lo hace como adicional de la Tasa de servicios generales, que es una tasa equivalente a la que en otros jurisdicciones se conoce como "tasa de alumbrado, barrido y limpieza" o Tasa General de Inmuebles", y cuya base imponible tiene relación con el valor de los inmuebles radicados en el municipio en cuestión, respetando obviamente los criterios exentivos y de gradación de alícuotas de la tasa base.

En otras palabras, ante un hecho que ha irrumpido violentamente sobre la realidad político-económica-social del mundo, y que ha implicado en todos los países, sin distinción de ideologías políticas, un esfuerzo del gasto de parte del estado mayor al que venía sosteniendo, este municipio plantea un recurso que implica un esfuerzo tributario de parte de toda la población, no trasladable a precios, cuya base de capacidad contributiva no es el consumo (de



UNR

carácter regresivo), sino en base a la manifestación de la riqueza basada en la propiedad inmueble, en general las propias viviendas de los contribuyentes.

El trabajo analiza la correspondencia, prima facie, entre los recursos aportados y los servicios recibidos, siendo que estos últimos pueden ser inmediatos o potenciales, en caso de ser necesarios. Dicha correspondencia hace ineludiblemente a la potestad de los municipios para establecer tasas de afectación específica a nuevas necesidades (como se plantea en el caso en cuestión) versus las normas de índole intrafederal que limitan su poder tributario, como por ejemplo, la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos.

En este contexto, además, se analizan toda otra serie de gabelas creadas que no se corresponden con el marco jurídico vigente, sino que por el contrario con la excusa de la pandemia pretenden justificar la manifiesta ilegitimidad e inconstitucionalidad de sus diseños.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALMADA, Lorena: "El desafío de redefinir nuestro federalismo fiscal", Editorial La Ley, PET 2016 (diciembre-598), 3.

BERTEA, Aníbal, O., "La Ciudad de Buenos Aires y la coparticipación federal", www.federalismofiscal.com, diciembre 2010.

BORREGO, Daniel, Errepar On Line, Cita digital: EOLJU190550A

BULIT GOÑI, Enrique G., "Acerca de las obligaciones de las partes en la ley de coparticipación federal", La Información, tomo LXII, septiembre de 1990.

CETRANGOLO, Oscar, Coordinación financiera entre los distintos niveles de gobierno. Análisis del actual sistema de distribución de las potestades tributarias entre la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios. Propuestas de reformas. Resumen de panelistas de la Comisión I de las XXXII Jornadas tributarias — Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, publicación del CPCE, noviembre 2002, Mar del Plata.

FRAGA, Diego N. "Algunas herramientas tributarias para enfrentar la crisis sanitaria -y económica- del coronavirus", Editorial La Ley, La Ley Online.
<https://www.checkpoint.laleyonline.com.ar/maf/app/document?&src=laley&srguid=i0ad82d9b000001728cbe692c9cc2d105&docguid=iBD4831147497523AEE7883415B4585C3&hitguid=iBD4831147497523AEE7883415B4585C3&spos=31&epos=31&td=34&ao=o.i0ADFAB7DA92D583081A94CD4D858EA6B&searchFrom=&savedSearch=false&fullResult=>

HUAQUE, Sergio, "Las labores previas para un nuevo sistema de distribución de recursos entre los distintos niveles del Estado Federal Argentino o el nuevo nombre de los trabajos de Hércules", Informe Técnico N° 22, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Cecyt, Área Tributaria.

JAUREGUI, Ma. de los Ángeles, "Atrapados en el laberinto constitucional. Impuesto ley 25.413", Editorial ERREPAR, Consultor Tributario, septiembre 2013.

NÚÑEZ, Luis M. y QUIÑOJA, Pilar: "Notas sobre recientes medidas fiscales y las primeras decisiones judiciales en el marco de la enfermedad COVID-19", Editorial La Ley, IMP - Práctica Profesional 2020-LXXV, 13.

SCIARA, Ángel José, "El sistema de coparticipación federal argentino en el largo plazo", Jornadas del Plan Fénix. Buenos Aires, 2005.